Fecha expedición: 2023/03/21 - 13:48:23 **** **Recibo No.** S001419567 **** **Num. Operación.** 01-C_VARGAS-20230321-0030
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN NfM6t1TRYB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 807008540-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501929
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 23 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 02 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 2,915,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 0 CL 10 ESQ ED ROSETAL OF 302
BARRIO : LA PLAYA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5724825
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5893068
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : areafinanciera@funprogresar.org
SITIO WEB : www.funprogresar.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 0 CL 10 ESQ ED ROSETAL OF 302
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : LA PLAYA
TELÉFONO 1 : 5724825
TELÉFONO 2 : 3167421360
CORREO ELECTRÓNICO : areafinanciera@funprogresar.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :

areafinanciera@funprogresar.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8551 - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
OTRAS ACTIVIDADES : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 16 DE AGOSTO DE 2003 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4283 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBIERNO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-8	20091130	CONSEJO DE FUNDADORES	CUCUTA	RE01-10508	20100416
AC-23	20220907	ASAMBLEA GENERAL	CUCUTA	RE01-24519	20221024

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVO. GENERAL: CONSOLIDAR Y FORTALECER LA DEMOCRACIA, LA PAZ Y EL DESARROLLO DE LOS COLOMBIANOS CON FUNDAMENTO EN LA JUSTICIA SOCIAL, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA PARTICIPACION CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y EL AMBIENTE. ESPECÍFICOS: SOCIALES: (I)COORDINAR, LIDERAR Y EJECUTAR CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO CON ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, PROCESOS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS, PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, PROTECCIÓN, APOYO, DEFENSA, RESPETO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. (II) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. LA REPRESENTACIÓN REALIZARÁ POR MEDIO DE UN EQUIPO DE ABOGADOS ADSCRITOS Y/O VINCULADOS A FUNPROGRESAR, ANTE ESCENARIOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. (III) PROMOVER, DIFUNDIR Y FORTALECER EL USO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUSTICIA ALTERNATIVA, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS COMUNIDADES. (IV) ASESORAR Y APOYAR ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO QUE LO REQUIERAN PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DE PROCESOS DE PAZ Y DESARROLLO SOCIAL. (V) DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PRODUCTIVOS, DE FOMENTO MICROEMPRESARIAL, DE ASISTENCIA SOCIAL, CAPACITACIÓN Y AUTOEMPLEO EN PROCURA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN ESPECIAL LAS VÍCTIMAS

DE LA VIOLENCIA SOCIO POLÍTICA. (VI) CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA NATURALEZA, Y DE LOS VALORES Y RAÍCES CULTURALES DE LAS NACIONES, MEDIANTE EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS AMBIENTALES Y CULTURALES. (VII) GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD EN EL MARCO DE NUESTRA NORMATIVIDAD INTERNA Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES; PROMOVIENDO INICIATIVAS Y CONVENIOS QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE CONTROLES PREVENTIVOS, TERAPÉUTICOS CURATIVOS Y DE REHABILITACIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA PARA QUIENES PADEZCAN LAS CONSECUENCIAS DE LA CONFRONTACIÓN ARMADA; PARTICIPAR DE LOS PAQUETES BÁSICOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN MAS POBRE DE LAS COMUNIDADES DONDE LA FUNDACIÓN DESARROLLE SU OBJETO, TANTO EN PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA COMO EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL. ASÍ MISMO DESARROLLARA PROGRAMAS PARA FOMENTAR EL CONTROL Y ASESORÍA EN SALUD. (VIII) ADMINISTRAR TRANSITORIAMENTE, LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL, MUNICIPAL O DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, QUE SE DESTINEN PARA EL SUSTENTO Y LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS URGENTES DE LOS DESMOVILIZADOS BENEFICIADOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA QUE SE EXPIDAN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS Y AFIANZAMIENTO DE LA PAZ. POLÍTICOS: (I) CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE PAZ QUE SE DESARROLLAN EN COLOMBIA Y DEMÁS PAÍSES AFECTADOS POR CONFLICTOS ARMADOS NO INTERNACIONALES. (II) APOYAR, FAVORECER Y DEFENDER ANTE LOS ORGANISMOS PERTINENTES LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADOS NO INTERNACIONAL. (III) PROMOVER EL USO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, JUSTICIA ALTERNATIVA, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS COMUNIDADES. (IV) APOYAR Y PROMOVER LAS INICIATIVAS DE MOVILIZACIÓN CIUDADANA POR LA PAZ. TÉCNICOS: (I) DISEÑAR Y COORDINAR, CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS ÁREAS ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL, ECOLÓGICA, CIENTÍFICA, ETC., TENDIENTES A GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE FUNPROGRESAR. ECONÓMICOS: (I) CONTRIBUIR A LA NORMALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO EN LAS COMUNIDADES CUYO EJERCICIO ECONÓMICO HAYA SIDO AFECTADO POR LA VIOLENCIA. (II) PRESTAR APOYO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL A PERSONAS Y COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL, HACIENDO ÉNFASIS EN LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y AUTOGESTIONARIA. (III) FUNPROGRESAR PODRÁ CONTRATAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y CIVILES CON EL ESTADO MEDIANTE CONSORCIO O INDIVIDUALMENTE, O CON OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO NACIONALES O INTERNACIONALES. (IV) DISEÑAR, EJECUTAR PROYECTOS, Y SUSCRIBIR CONVENIOS ENCAMINADOS A LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DENTRO DEL MARCO SOCIAL Y ECONÓMICO VIGENTE FORTALECIENDO LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO. (V) FORMAR PARTE DE OTRAS EMPRESAS O ASOCIACIONES CUYO OBJETO DESARROLLE ACTIVIDADES SOCIALES O ECONÓMICAS QUE NO CONTRARÍEN LOS FINES Y OBJETIVOS DE FUNPROGRESAR. (VI) ENCAMINAR LA GESTIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y COMUNIDADES DONDE FUNPROGRESAR DESARROLLE SU OBJETO. (VII) CREAR O FORMAR PARTE DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS QUE EL ESTADO TRANSFIERA. (VIII) DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PRODUCTIVOS, DE FOMENTO MICROEMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO. (IX) IMPULSAR LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $500,000

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

Fecha expedición: 2023/03/21 - 13:48:23 **** **Recibo No.** S001419567 **** **Num. Operación.** 01-C_VARGAS-20230321-0030
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN NfM6t1TRYB

CERTIFICA – ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

Patrimonio. El patrimonio de FUNPROGRESAR estará constituido por: (i) Donaciones de los miembros Fundadores, activos y honorarios; (ii) Auxilios que reciba de entidades privadas; (iii) Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales; (iv) recursos que perciba de otras instituciones nacionales o internacionales para el desarrollo de sus actividades; (v) todos los bienes que adquiera a cualquier título; (vi) los ingresos que perciba lícitamente; (vii) todos los demás bienes que FUNPROGRESAR adquiera a cualquier título. El patrimonio inicial de la FUNDACIÓN PROGRESAR CAPITULO NORTE DE SANTANDER es de quinientos mil pesos m/cte.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 30 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20057 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PULGARIN RODRIGUEZ JENNIFER KAINA	CC 1,090,475,894

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 30 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20057 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	URBAEZ ROMERO FELIPE	CC 13,354,440

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 30 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20057 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	TAMAYO QUINTERO RAMON EMIRO	CC 88,136,716

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 30 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20057 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NIÑO ASCANIO ELIZABETH	CC 37,318,167

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24520 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	LAZARO GARCIA LUISA MARIA	CC 1,090,476,585

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL DIRECTOR EJECUTIVO. SERÁ EL EJECUTOR DE LOS PROGRAMAS Y TENDRÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A SU CARGO ESTARÁN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, Y SU DESEMPEÑO DEBERÁ CEÑIRSE A LAS DIRECTRICES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. PARAGRAFO: EL DIRECTOR EJECUTIVO PODRÁ SER UNO DE MIEMBROS DE FUNPROGRESAR O EXTERNO SEGÚN LO DECIDA LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: (I) ASISTIR EN CALIDAD DE INVITADO A LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; (II) ELABORAR LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, MANUALES DE FUNCIONES, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, Y ESCALA SALARIAL, PARA PRESENTARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN; (III) ELABORAR EL PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN; (IV) ORDENAR EL GASTO CON BASE EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA; (V) EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ VENDER, GRABAR BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y CONTRAER EMPRÉSTITOS; (VI) REALIZAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE FUNPROGRESAR PUDIENDO CONTRATAR LIBREMENTE SIN LÍMITE DE CUANTÍA; (VII) NOMBRAR Y REMOVER LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS Y/O CONTRATISTAS QUE EXIJA EL DESEMPEÑO DE FUNPROGRESAR PARA LO CUAL DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; (VIII) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN ESPACIOS DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, EN ESCENARIOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; (IX) DELEGAR EN LOS COORDINADORES DE ÁREA LAS MISMAS FUNCIONES QUE LE ESTÁN CONFERIDAS A ÉL; (X) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE FUNPROGRESAR CON FACULTADES PARA RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONCILIAR, RENUNCIAR Y DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; (XI) CONSTITUIR DEFENSORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA DEFENSA TÉCNICA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO; (XII) PRESENTAR INFORMES ESCRITOS DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA; (XIII) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL. EL DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO: REEMPLAZARÁ AL DIRECTOR EJECUTIVO EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES U OCASIONALES, BAJO LAS ORIENTACIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON LAS MISMAS FUNCIONES DEL CARGO. PARAGRAFO: EL DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERÍODO HASTA DE SEIS (06) MESES, PRORROGABLES POR SEIS (06) MESES MÁS

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 30 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20058 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CASTRO MUÑOZ LUDY CAROLINA	CC 60,360,745	188759-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NUMERO 100-000002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022, RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINÓ QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

Fecha expedición: 2023/03/21 - 13:48:23 **** **Recibo No.** S001419567 **** **Num. Operación.** 01-C_VARGAS-20230321-0030
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN NfM6t1TRYB

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1611 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NfM6t1TRYB

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***